



La movilidad
es de todos

Mintransporte

UPIT

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

PLAN ANUAL DE VACANTES 2022

SECRETARÍA GENERAL
TALENTO HUMANO

2022

**JULIÁN EDUARDO POLANÍA
POLANÍA**
Director General

**CLAUDIA MARCELA PINILLA
PINILLA**
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

**VILMA PATRICIA IDÁRRAGA
DUITAMA.**
Profesional Especializado
Talento Humano.

**ÁNGELA PATRICIA SORIANO
LOZANO**
Técnico Administrativo
Secretaria General

Versión No 1
Febrero 2022

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVO.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL.....	5
6. DETALLE DEL PLAN.....	6
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	13
8. MARCO NORMATIVO	13
9. RESPONSABLES	14

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

De acuerdo con el artículo 2 del citado decreto, la UPIT tiene como objeto *“planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

La entidad entra en funcionamiento en el último trimestre de 2021 producto de una serie de recomendaciones provenientes de la OCDE, la Comisión de Expertos en infraestructura y transporte, el Informe Nacional de Competitividad de 2019 del Consejo Privado de Competitividad y el Plan Maestro de Transporte Intermodal, como mecanismo para el fortalecimiento institucional del sector transporte. Por lo que tras la expedición del Decreto 1819 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se adopta la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte se inicia la implementación de la Unidad, a partir del mes de agosto de 2021 ante la posesión del Director General de la UPIT, Dr Julián Polanía establecido mediante Decreto No 1018 del 27 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

La planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, se estableció mediante el Decreto 1819 de 2020, con ochenta y ocho (88); de los cuales veintinueve (29) son empleos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y nueve (59) son empleos de carrera administrativa.

El Plan Anual de Vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión que, a su vez permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad, que será remitida al Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento del literal b del artículo 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, cuya información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de las políticas públicas con las que la Unidad tenga corresponsabilidad.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de los empleos vacantes de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional, de libre nombramiento y remoción) en los que se encuentran al 31 de diciembre de 2021.

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

El Decreto 612 de 2018, fija las directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las entidades del estado.

El presente documento, además de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, pretende presentar información con relación a las vacantes que se generen en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, de manera que se cuente con datos precisos y oportunos que permitan a la entidad contar con el talento humano requerido para el alcance de su misión y objetivos institucionales.

3. OBJETIVO

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Entidad, con el propósito de planificar la provisión de los mismos durante la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Presentar la situación real de las vacantes mediante la identificación y caracterización de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva pendientes de proveer, de conformidad con las normas que rigen la materia.
2. Implementar estrategias para la provisión de empleos, que permitan evidenciar necesidades de talento humano en la planta, según se vayan presentando en el año 2022, para garantizar el funcionamiento de las diferentes dependencias.

4. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes servirá como insumo para el Plan de Previsión de Vacantes que a su vez identificará la cantidad de empleos disponibles y ayudará a determinar cuáles empleos serían necesarios para atender los requerimientos del talento humano cuantitativos y cualitativos actuales y a lo largo del año 2022, de conformidad con la misión y visión de la entidad y los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta que, para el mes de enero de 2022, se llevó a cabo la provisión de veintinueve (29) empleos, el presente plan, permitirá identificar las vacantes que aún existen en la planta de personal y así determinar la forma de gestionar su provisión de acuerdo con las necesidades de la UPIT, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas que rigen la materia y la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia, de tal forma que se logre garantizar la vinculación de servidores públicos idóneos.

Este procedimiento está bajo los términos de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano, establecida en la Dimensión Uno – Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

6. DETALLE DEL PLAN

Gráfico No. 1. Organigrama UPIT



Que el Artículo 10 del Decreto 946 de 2014 estableció la estructura de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, como se presenta en la gráfica anterior.

CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UPIT

De acuerdo con el Decreto 1819 de 2020, la planta de personal tiene la siguiente estructura:

Tabla 1: Número de empleos

Número	Fecha	Número Empleos
Decreto 1819	31 de diciembre de 2020	88

La estructura de la planta de personal por Nivel Jerárquico es la siguiente:

Tabla 2: Estructura de la planta de personal por nivel jerárquico

Nivel jerárquico	Cantidad de empleos
Directivo	5
Asesor	18
Profesional	47
Técnico	4
Asistencial	14
Total	88

Gráfico No. 2. Participación porcentual por nivel jerárquico



La planta de personal establecida para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT mediante el Decreto 1819 de 2020 es la siguiente:

Tabla 3: Planta de personal Decreto 1819 de 2020

Planta de Personal Decreto 1819 del 31 de diciembre de 2020			
DESPACHO DEL DIRECTOR			
No. De Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Director General	0015	28
5	Asesor	1020	17
5	Asesor	1020	16
7	Asesor	1020	14
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	16
1	Profesional Universitario	2044	01
1	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Auxiliar Administrativo	4044	16
1	Conductor Mecánico	4103	20

PLANTA GLOBAL			
No. De Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario General	0037	23
2	Subdirector	0040	22
1	Jefe de Oficina	0137	20
1	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16
15	Profesional Especializado	2028	21
10	Profesional Especializado	2028	20
8	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	16
7	Profesional Universitario	2044	01
4	Técnico Administrativo	3124	18
5	Secretario Ejecutivo	4210	22
2	Auxiliar Administrativo	4044	16
4	Conductor Mecánico	4103	20

A continuación, se presenta la información consolidada del total de vacantes de la planta, con corte al 31 de enero de 2022.

Naturaleza de los empleos

Actualmente la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte _ UPIT, cuenta ochenta y ocho (88) empleos; que de acuerdo con su naturaleza veintinueve (29) corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y nueve (59) a empleos son de carrera administrativa.

Con veintinueve (29) empleos de libre nombramiento y remoción cinco (5) empleos pertenecen al nivel directivo, dieciocho (18) al nivel asesor, tres (3) al nivel profesional y tres (3) del nivel asistencial; de los cuales a 31 de enero de 2022 ocho (8) se encuentran provistos, y veintiún (21) vacantes.

Tabla 4: Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	No. de empleos
DIRECTOR GENERAL	0015	28	Dirección General	1
SECRETARIO GENERAL	0037	23	Secretaría General	1
SUBDIRECTOR TÉCNICO	0040	22	Subdirección de Estudios y Modelación	1
SUBDIRECTOR TÉCNICO	0040	22	Subdirección de Formulación y Evaluación	1
JEFE DE OFICINA	0137	20	Jefe de Oficina	1
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	1045	16	Oficina Asesora Jurídica	1
ASESOR	1020	17	Dirección General	5
ASESOR	1020	16	Dirección General	4
ASESOR	1020	16	Secretaría General	1
ASESOR	1020	14	Dirección General	2
ASESOR	1020	14	Secretaría General	3
ASESOR	1020	14	Subdirección de Estudios y Modelación	1
ASESOR	1020	14	Subdirección de Formulación y Evaluación	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Dirección General	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	Dirección General	1

CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	No. de empleos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Dirección General	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	Dirección General	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	Dirección General	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	20	Dirección General	1
TOTAL				29

Gráfico No. 3. Estado de los empleos de libre nombramiento y remoción:



De otro lado, la planta cuenta con cincuenta y nueve (59) empleos cuya naturaleza es de carrera administrativa, a 31 de enero de 2022 treinta y ocho (38) empleos se encuentran vacantes y veintiuno (21) están provistos, no obstante, ninguno de ellos presenta derechos de carrera y su vinculación ha sido de carácter provisional.

Tabla 5: Empleos de carrera administrativa

Naturaleza del cargo	No. de Empleos	No. de Vacantes Definitiva	% Vacantes Definitivas
Carrera Administrativa	59	38	64.4%

Gráfico No. 4. Estado de los empleos de carrera administrativa

ESTADO EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

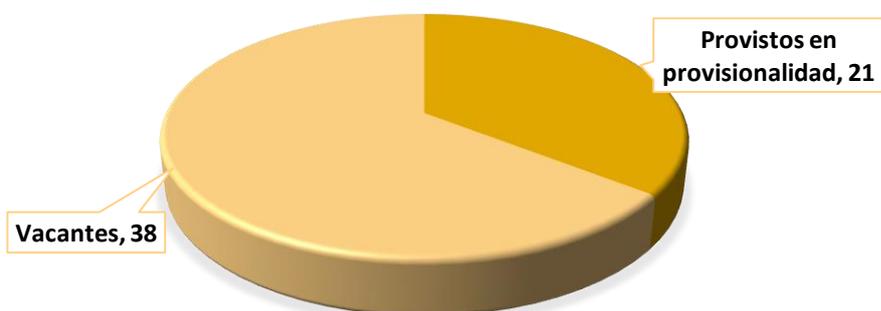


Tabla 6: Empleos de Carrera Administrativa por Dependencia

Ubicación del empleo	Total Empleos	Empleos Provisos en Provisionalidad	Vacantes
Dirección General	2	0	2
Oficina Asesora Jurídica	6	2	4
Oficina de Gestión de la Información	9	4	5
Secretaría General	23	11	12
Subdirección de Estudios y Modelación	10	1	9
Subdirección de Formulación y Evaluación	9	3	6
Total Empleos de Carrera Administrativa	59	21	38

Tabla 7: Empleos de Carrera Administrativa por denominación, código, grado, y distribución de planta.

NIVEL JERARQUICO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	No. de empleos	Vacantes
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Dirección General	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Oficina de Gestión de la Información	3	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Oficina asesora jurídica	2	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Subdirección de Estudios y Modelación	3	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Subdirección de Formulación y Evaluación	2	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Secretaría General	4	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Oficina de Gestión de la Información	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Oficina Asesora Jurídica	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Subdirección de Estudios y Modelación	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Subdirección de Formulación y Evaluación	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Secretaría General	6	0

NIVEL JERARQUICO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	No. de empleos	Vacantes
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Oficina de Gestión de la Información	2	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Oficina Asesora Jurídica	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Subdirección de Estudios y Modelación	2	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Subdirección de Formulación y Evaluación	2	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Secretaría General	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	Subdirección de Estudios y Modelación	2	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	Subdirección de Formulación y Evaluación	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Oficina de Gestión de la Información	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Oficina Asesora Jurídica	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Subdirección de Estudios y Modelación	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Subdirección de Formulación y Evaluación	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	Secretaría General	3	3
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	Oficina de Gestión de la Información	1	0
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	Secretaría General	3	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	Oficina de Gestión de la Información	1	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	Secretaría General	1	0
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	Subdirección de Estudios y Modelación	1	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	Subdirección de Formulación y Evaluación	1	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	Oficina Asesora Jurídica	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	Secretaría General	2	2
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	20	Dirección General	1	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	20	Dirección General	3	3
TOTAL				59	38

De acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que la entidad al 31 de enero de 2022, cuenta cincuenta y nueve (59) vacantes definitivas. A continuación, se presenta un resumen:

Tabla 8: Vacantes por Nivel y Situación Administrativa

Situación Administrativa 31 de enero 2022				
Nivel	LNR	Provisional	No Provisto	Total, por Nivel
Directivo	2	-	3	5
Asesor	4	-	14	18

Profesional	1	17	29	47
Técnico	0	3	1	4
Asistencial	1	1	12	14
Total	8	21	59	88

Formas de Provisión

La provisión de los empleos de la planta de personal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 del 2017 y demás normatividad que se encuentre vigente.

En este sentido, para la provisión de los **empleos de carrera administrativa** que se encuentren en vacancia definitiva se adelantarán las consultas necesarias ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, relacionadas con los requisitos necesarios para adelantar el concurso de méritos y se incluirá la solicitud de recursos en el anteproyecto de presupuesto para el año 2023 que se debe remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, mientras se adelanta el concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y dado que la entidad no cuenta con servidores con derechos de carrera, se llevarán a cabo los nombramientos en provisionalidad necesarios con el fin de contar con el talento humano necesario para continuar la operación de la UPIT, para lo cual se exigirán mínimo tres postulantes para los empleos a proveer y se efectuarán las entrevistas correspondientes, lo que permitirá propender por el cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad para el acceso al servicio público y de esta manera contar con personal competente y calificado y comprometido con el logro de las metas institucionales.

Libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley, para lo cual la UPIT, tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Asimismo, los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019.

Evaluación.

Las personas que se encuentren nombradas en carácter provisional en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, serán evaluados a través de un instrumento diseñado por la entidad, siendo incluido como parte integral de la Política Institucional y de Administración del Talento Humano, dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad, evaluación que no genera derechos de carrera ni los privilegios que la ley establece para los servidores que ostentan esta condición y que

de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Proyecciones de retiro del servicio por edad de retiro forzoso o jubilación

De conformidad con la normatividad que regula la materia, se realizó el análisis de la información de la planta de personal con el fin de establecer si por estas causas se podrían generar vacantes de empleos.

En este orden de ideas, de acuerdo con la información de la planta de personal, y para el caso de los hombres cuya edad para pensionarse es de 62 años, se identificó que no hay servidores públicos que se encuentren próximos a cumplir la edad de pensión; para el caso de las mujeres cuya edad para pensionarse es de 57 años, se identificó una (1) servidora pública próxima a cumplir la edad de pensión.

Para el caso que nos ocupa, la entidad ha incluido en sus actividades del plan de Bienestar actividades como el “taller seminario para prepensionados”.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en el momento que se presenten.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Plan Estratégico Institucional UPIT 2022-2026

8. MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- Decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.*
- Ley 1960 de 2019 *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 1819 de 2020 *“Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y se dictan otras disposiciones”.*

9. RESPONSABLES

- **El/La Director/a General** es el/la responsable de aprobar Acto administrativo de adopción del Plan Anual de Vacantes – PAV

- **La Secretaría General** será la responsable de:
 - a) Emitir y revisar el Acto administrativo y el Plan Anual de Vacantes – PAV
 - b) Emitir y revisar los procedimientos para la provisión de los empleos
 - c) Hacer seguimiento periódico al Plan Anual de Vacantes – PAV

- **El/la Profesional de Talento Humano**
 - a) Elaborar el Acto administrativo y el Plan Anual de Vacantes – PAV
 - b) Identificar y reportar las vacantes definitivas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
 - c) Identificar y reportar las vacantes temporales al superior inmediato
 - d) Actualizar periódicamente el Plan Anual de Vacantes – PAV
 - e) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos para la provisión de los empleos.